



Cerro Sombrero, 31 de enero de 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 060/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 31 de enero de 2022, de doña Madalen Malarée, directora de SECPLAN, que solicita decretar comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-8-LQ21 "MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO"
- 2) El decreto alcaldicio N° 736 de fecha 30 de diciembre de 2021, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación ID 3865-8-LQ21 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO. El financiamiento es FRIL 2021.
- 3) El decreto alcaldicio N° 017 de fecha 06 de enero de 2022, que modifica el D.A. N°736 de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación ID 3865-8-LQ21 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO. El financiamiento es FRIL 2021.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° DESIGNASE, Comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-8-LQ21 **“MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO”**, a Secretaria Municipal y Ministro de fe o quien subrogue, Madalen Malarée, directora de SECPLAN, Claudia Reidel, Profesional SECPLAN y Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, la que se efectuara el día 01 de febrero de 2022 a las 14:30 hrs.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2078152-f88c87 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>